

de & C^a, por el cual se establece la manera y forma de pago de la acreencia que contra el Tesoro Nacional tienen los referidos señores Clyde & C^a,

RESUELVE:

Unico. Aprobar como por la presente aprueba, el contrato celebrado en fecha 12 del actual, entre el ciudadano Ministro de Hacienda y el señor José A. Puente.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Octubre de 1888; año 45 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente.—Enrique Henríquez.—Los Secretarios.—J. M. Molina.—J. S. de Castro.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Octubre de 1888; año 45 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

Núm. 2700.—RESOLUCION del C. de SS. de E. autorizando al P. E. á comprar el retrato al óleo del prócer general Juan Pablo Duarte.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo á comprar el

to al Oleo del Prócer general Juan Pablo Duarte, uno de los fundadores de la República.

§ Este cuadro será colocado en el salón de sesiones de este Alto Cuerpo.

Art. 2º Se vota la suma de trescientos pesos para la adquisición de este cuadro.

Art. 3º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los diez días del mes de Diciembre de 1888; año 45 de la independencia y 26 de la Restauración.

El Presidente.—S. A. de Moya.—Los Secretarios.—J. Santiago de Castro.—F. Richiez Dicoudray.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 19 días del mes de Diciembre de 1888; año 45 de la Independencia y 26 de la Restauración.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía y de Guerra y Marina.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—J. T. Mejia.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Pedro T. Garrido.

El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

Núm. 2701.—RESOLUCION del P. de la R. autorizando al Gral.

Eugenio G. Marchena para que pueda establecer en la capital de la República un banco que tenga el carácter de nacional.

Por cuanto el Gral. Don Eugenio Generoso Marchena se ha dirigido al Gobierno, por órgano del Ministro de Hacienda, pidiendo la concesión y facultad de fundar un Banco, que bajo la protección del Gobierno, pueda dedicarse en todo el territorio de la República á las operaciones de los establecimientos de su clase; y